ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

NRO. CONTRATO	CD-045-2023	**NRO. CONVENIO**	N/A
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN EL BARRIO SECTOR DOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA		
CONTRATANTE	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP	**NIT**	901.537.748-4
CONTRATISTA	LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN	**NIT**	N/A
		CÉDULA	15.326.333
VALOR INICIAL	NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($97.754.751)	**PLAZO INICIAL**	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
ADICIONES	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($31.281.520)	**PRÓRROGAS**	PRÓRROGA 1: VEINTICUATRO (24) DÍAS PRÓRROGA 2: SIETE (07) DÍAS
VALOR FINAL	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($129.036.271)	**FECHA DE INICIO**	SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL**	VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El día dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), en el Municipio de El Peñol, en las instalaciones de la Empresa Autónoma de El Peñol, se reunieron **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.276.787, en calidad de Gerente de la Empresa Autónoma de El Peñol E.A.E.P., y por la otra, **LEONARDO FAVIO CORREA**

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

ROLDAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.326.333 en calidad de contratista, con el fin de realizar la liquidación del contrato No. CD-045 de 2023, la cual se hace de manera bilateral y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 164 del CPACA, especialmente con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad.

DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente liquidación se aportaron los siguientes documentos:

1.Copia del contrato.
2. Copias de los Otrosí No.1 y No. 2 al contrato.
3. Copia de las actas suscritas
4.. Informe de actividades
5. Informes de supervisión.
6. Certificación del cumplimiento del pago de aportes a seguridad social.
7. Los demás documentos que se considere necesario incluir.

BALANCE GENERAL FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato:	$97.754.751
Adición/ Otrosí No 1 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)	$31.281.520
Valor total:	$129.036.271
Valor cancelado al contratista:	$129.036.271
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo a liberar:	$0
Valor total:	$129.036.271

CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la revisión del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte de la EAEP, constató y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato Nro. CD-045-2023 y sus Otrosí No. 1 y 2, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor(a) de la EAEP, de acuerdo a lo establecido en el contrato y según consta en el informe de actividades, persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, y esta la recibe.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

El contratista manifiesta que la EAEP, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

GARANTÍAS

Se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de Cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 0, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, aprobada por la Empresa Autónoma de El Peñol el veintinueve (29) de noviembre de 2023, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	28/11/2023	13/06/2024	$19.550.950,20
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	28/11/2023	13/02/2027	$14.663.212,65
Calidad del servicio	13/02/2023	13/02/2029	$9.775.475,10

Una vez suscrita el acta de inicio el día seis (06) de diciembre de 2023, el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 1, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, rechazada por la Empresa Autónoma de El Peñol, debido a que no se dejó constancia de ningún amparo.

Por lo que el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 2, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, aprobada por la Empresa Autónoma de El Peñol el primero (01) de febrero de 2024, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	06/12/2023	21/06/2024	$19.550.950,20
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e	06/12/2023	21/02/2027	$14.663.212,65

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

Indemnizaciones laborales			
Calidad del servicio	21/02/2021	21/02/2029	$9.775.475,10

Una vez suscrita la prórroga y adición el día diecinueve (19) de febrero de 2024, mediante el Otrosí N°1 el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 3, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	06/12/2023	21/06/2024	$25.807.254,20
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	06/12/2023	21/02/2027	$19.355.440,65
Calidad del servicio	21/02/2024	21/02/2029	$9.775.475,10

Una vez suscrita la prórroga el día quince (15) de marzo de 2024, mediante el Otrosí N°2 el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 5, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	06/12/2023	22/07/2024	$25.807.254,20
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	06/12/2023	22/03/2027	$19.355.440,65
Calidad del servicio	21/02/2024	21/02/2029	$9.775.475,10

Una vez suscrita la prórroga y adición el día diecinueve (19) de febrero de 2024, mediante el Otrosí N°1 el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 6, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, aprobada por la Empresa Autónoma de El Peñol el cuatro (04) de abril de 2024, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	06/12/2023	22/07/2024	$25.807.254,20
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e	06/12/2023	22/03/2027	$19.355.440,65

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

Indemnizaciones laborales			
Calidad del servicio	21/02/2024	21/02/2029	$12.903.627,10

Se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de Cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 7, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, aprobada por la Empresa Autónoma de El Peñol el treinta y uno (31) de mayo de 2024, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	06/12/2023	22/07/2024	$25.807.254,20
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	06/12/2023	22/03/2027	$19.355.440,65
Calidad del servicio	21/02/2024	21/02/2029	$12.903.627,10

Se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de Cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 8, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	06/12/2023	22/07/2024	$25.807.254,20
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	06/12/2023	22/03/2027	$19.355.440,65
Calidad del servicio	21/02/2024	09/04/2029	$12.903.627,10

Se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la EAEP la garantía de Cumplimiento No. 65-44-101226290 Anexo 9, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, aprobada por la Empresa Autónoma de El Peñol el dieciocho (18) de junio de 2024, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	06/12/2023	22/07/2024	$25.807.254,20
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	06/12/2023	22/03/2027	$19.355.440,65
Calidad del servicio	09/04/2024	09/04/2029	$12.903.627,10

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

OPORTUNIDAD PARA LA LIQUIDACIÓN

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del contrato.

La presente acta da por terminado el contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en el Municipio de El Peñol, el día dos (02) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
Empresa Autónoma de El Peñol

LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Lina Marcela Giraldo Auxiliar administrativa - Contratista	Lina Giraldo.
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Asesor Jurídico EAEP - Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32